

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Extracto del Acuerdo de 9 de marzo de 2022 del Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca por la que se realiza convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Asociaciones, Agrupaciones y clubes deportivos para la realización de actividades durante el año 2022**

BDNS (Identif.): 615297

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/615297>).

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, agrupaciones y clubes deportivos públicos o privados, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Iruña de Oca o desarrollen su actividad en este municipio y se encuentren legalmente constituidas y registradas. Asimismo, deberán estar inscritas y debidamente actualizadas en el registro municipal de Asociaciones de Iruña de Oca y que como mínimo, un 75 por ciento de sus socios/as estén empadronados/as en el municipio de Iruña de Oca.

Quedarán exceptuadas de esta convocatoria las siguientes entidades: juntas administrativas, centros escolares, institutos municipales y grupos o asociaciones integrados o adscritos a los mismos, asociaciones o entidades cuyo objetivo no sea socio-cultural, así como las AMPAS escolares.

Excepcionalmente, en los casos que así se determine a propuesta de la Comisión de Deportes, podrán acceder a las ayudas las entidades radicadas fuera de Iruña de Oca, cuando una parte apreciable de su actividad se desarrolle dentro del ámbito del municipio o se considere de interés para el mismo.

Exclusiones. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades:

a) Aquellas en que concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Aquellas que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación atribuidos a la Comisión de Deportes.

c) Las solicitudes presentadas por entidades o asociaciones que no se hallen al corriente de las obligaciones tributarias de cualquier tipo, incluidas las de carácter local y con la seguridad social.

d) No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes relativas a una actividad o programa que tenga pendiente la entrega de la memoria justificativa de subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores.

e) No serán consideradas las propuestas provenientes de asociaciones, entidades y personas que en sus actividades públicas, incumplan la legislación vigente (discriminación por lugar de nacimiento, raza, sexo o religión).

**Segundo. Finalidad**

Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la financiación de los gastos ocasionados por actividades deportivas promovidas por asociaciones, agrupaciones y clubes deportivos dentro del ámbito de Iruña de Oca o que puedan ser consideradas de interés para el municipio durante el año 2022 o la temporada 21/22.

**Tercero. Bases reguladoras**

Aprobadas por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca de fecha 9 de marzo de 2022; se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Iruña de Oca y en el Sistema Nacional de Subvenciones.

**Cuarto. Importe**

Consultar cláusula octava de las bases reguladoras.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia la base quinta, será hasta el día 16 de mayo de 2022.

Iruña de Oca, 15 de marzo de 2022

*El Alcalde-Presidente*

**MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ**